



1 de noviembre de 2016 | Vol. 17 | Núm. 11 | ISSN 1607 - 6079

ENTREVISTA

DERECHOS DE AUTOR DESDE UN ENFOQUE BIBLIOTECNOLÓGICO

(<http://www.revista.unam.mx/vol.17/num11/art78/>)

*Johanna Marcela Osses Rivera
Jorge Luciano Escalera Álvarez
Luis Manuel Casiano Casiano
Luisa Fuentevilla Abarca
Namibia Rivera López
Olga Patricia Abad Díaz
Ricardo César Castro Escamilla
Verónica Hernández Alpizar
(UNAM)*

DERECHOS DE AUTOR DESDE UN ENFOQUE BIBLIOTECOLÓGICO

Introducción

Las Bibliotecas como unidades de información, hacen de ésta un insumo indispensable para poder ejercer sus funciones, servicios y con ello su misión, que a grosso modo puede resumirse en: organizar, resguardar, conservar y difundir diversos recursos de información.

Por tanto el tratamiento de la información en las bibliotecas debe estar equilibrado con la aplicación del Derecho de autor pero sin perder de vista el derecho del usuario al acceso a la información, y con ello la IFLA (2014) menciona:

Para cumplir su misión, las bibliotecas necesitan normas de derechos de autor internacionales, junto con limitaciones y excepciones. Las flexibilidades legales en los derechos de autor, proporcionan un equilibrio en un sistema de derechos de autor entre los usuarios.

Ante las directrices y posturas de la IFLA y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual queda claro que se busca un punto conciliador en el acceso a la información, los derechos de autor y los derechos de los usuarios, puesto que, si llega a restringir de forma desmedida el acceso a la información inmediatamente existiría un malestar y retroceso social, dado que el acceso y uso de la información es un insumo básico para el desarrollo de todas las sociedades.

Vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=EuBhWrjft50>



¿Cuál es la diferencia entre Derechos de Autor y Copyright?

Sí, la diferencia entre Derechos de Autor y Copyright viene de las mismas legislaciones, en este contexto *copyright* es de cepa anglosajona y en un momento dado el derecho de autor viene de un contexto francés, entonces son dos legislaciones muy diferentes

en donde el derecho de autor se divide en derecho moral y en derecho económico, y el copyright solo ve el derecho económico; entonces en este contexto los derechos de autor ponen gran importancia en el derecho de autor, en sus derechos morales que son irrenunciables y que el copyright no considera, el copyright, solo considera los contextos económicos de explotación y difusión de las obras. Sean en papel o en el contexto electrónico.

Las bibliotecas como unidades de información hacen de esta un insumo indispensable para poder ejercer sus funciones, servicios y con ello la misión que tiene cada una de ellas y por lo tanto debe existir un equilibrio entre los derechos de autor y el acceso a la información, esto queda referido en el documento de la IFLA titulado: *Limitaciones del derecho de autor para bibliotecas y archivos del año 2014*, donde se menciona: "para cumplir su misión las bibliotecas necesitan normas de derechos de autor internacionales, junto con limitaciones y excepciones. Las flexibilidades legales en los derechos de autor proporcionan un equilibrio en un sistema de derechos de autor entre los usuarios".

Es importante señalar que una restricción en forma desmedida al acceso a la información puede generar un malestar y retroceso social dado que ambos derechos son un insumo básico en el desarrollo de toda la sociedad.



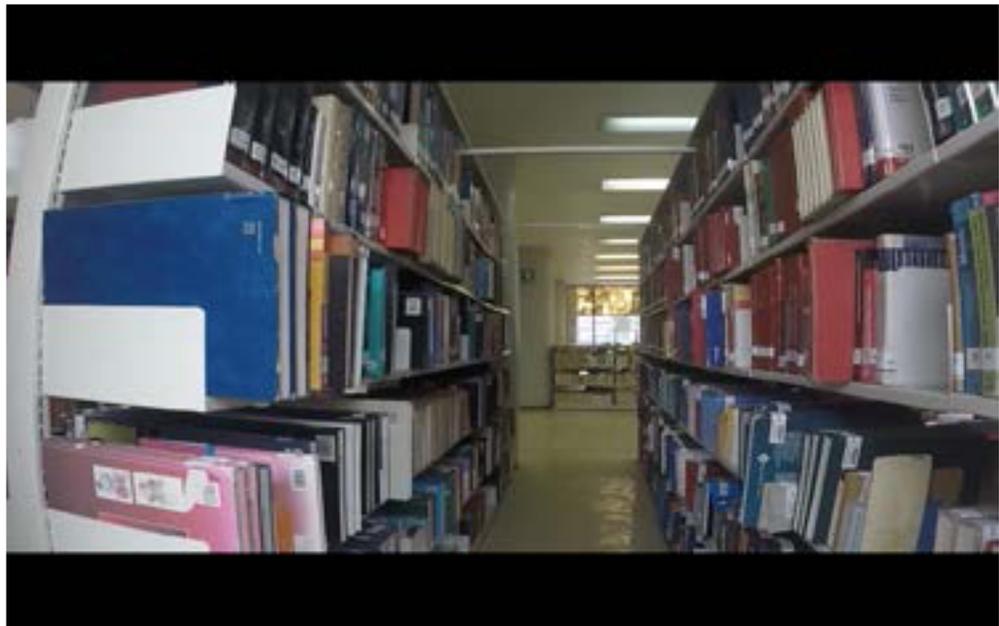
¿Qué implicación tiene para el usuario desconocer Los Derechos de Autor?

Las implicaciones son muy serias porque en un momento dado, pues, desconocen la ley, desconocen que esta permitido y que no está permitido, entonces, considero que un momento dado los usuarios y en un momento dado también nosotros nos convertimos en usuarios, tenemos que conocer cuál es el aspecto de la legislación, tanto en el contexto nacional como en el contexto internacional porque de ello depende el buen uso que se le de a la información y la importancia de citar o no citar una obra y también en un momento determinado al conocer la legislación en cuanto a derecho de autor se refiere será

benéfico para los usuarios y los estudiantes, porque saben cuándo están infringiendo la ley y cuándo no, y qué se castiga y qué no, y qué no se permite y qué no.

¿Considera que México está a la vanguardia en cuanto Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor?

Actualmente está a la vanguardia, ha suscrito varios convenios internacionales; sin embargo, en cuestiones de las obras digitales creo que está a la zaga, en un momento dado la tecnología avanza y desafortunadamente la legislación está muy por detrás de la tecnología entonces, no hay un equilibrio entre los avances tecnológicos y lo que en un momento dado la Ley Federal de los Derechos de Autor protege en materia de obras en el contexto digital entonces creo que, digo esta a la vanguardia, pero sí hay que trabajar legisladores, bibliotecólogos, y demás actores involucrados en este contexto en buscar un acercamiento a las autoridades para que en un momento dado este la legislación casi a la par del contexto tecnológico.



¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrenta el bibliotecólogo y el gremio bibliotecario en México?

Es que desconocemos lo que es propiedad intelectual, y desconocemos la legislación vigente, entonces, yo creo que tenemos que preocuparnos por conocer qué es propiedad intelectual, qué son los derechos de autor, cómo se dividen, y también cómo funcionan sino de una manera muy específica, sí de una manera general. Para que en un momento dado nosotros como profesionistas en bibliotecología y en información somos los que vamos a guiar a los usuarios, entonces, es importante que nos preparemos, que conoz-

camos las características que tiene la legislación, que tienen los derechos de autor, la propiedad industrial, la propiedad intelectual y de ahí partamos para que entonces se armonice y a los usuarios también se les haga llegar el contexto de cómo funciona y en un momento dado, dentro de las investigaciones y los contextos escolares no tengan problemas, porque ahora también está muy de moda el plagio, entonces, habría también que considerar que los usuarios conozcan cuándo infringen y cuándo no, los contextos en materia de derechos de autor. ■